



Cartagena de Indias, febrero 14 de 2018

## CONTRATO DE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS - FUDO

**Contratista:** ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

**Contratantes:**

- SOTRAMAC S.A.S.
- TRANSAMBIENTAL S.A.S.
- TRANSCARIBE S.A.

**Supervisión:**

- Profesional Especializado Dirección Administrativa y Financiera – Tesorero
- Profesional Especializado Dirección de Operaciones

**Objeto:** Constitución del Patrimonio Autónomo para la administración del FUDO y para la realización de pagos desde la Cuenta de Desintegración y desde la Cuenta del Fondo de Operadores, bajo los términos y condiciones especificados contractualmente, a favor de los Destinatarios de Pagos. En adición a lo anterior, los recursos fideicomitidos se podrán invertir mientras son destinados a los pagos a favor de los Destinatarios de Pagos en el Fondo de Inversión Colectiva - Fondo Gobierno administrado por ALIANZA, siempre que tales Fondos cuenten con las calificaciones exigidas en los contratos de concesión, y sean previamente definidos por el Comité Fiduciario .

**Plazo:** La duración del Contrato será de máximo 242 meses desde su constitución o hasta que los Fideicomitentes alcancen el INGRESO ESPERADO DE OPERACIÓN – IEDO, ofertado

**Fecha de Suscripción:** Dos (02) de octubre de 2015.

**Acta de iniciación:**

**Otrosíes:** dos (02)

- Otrosí No. 1 – 15 diciembre 2015
- Otrosí No. 2 – 16 febrero 2016

**Estado del contrato periodo junio de 2017 a enero de 2018:** este contrato se encuentra vigente.

En desarrollo de la gestión a ella encomendada en virtud del contrato de fiducia mercantil además de las previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio, en las demás normas concordantes, y en otros apartes de este contrato, la FIDUCIARIA asume las



Urb. Anita, Diag. 35 # 71 - 77  
641 1320  
www.transcaribe.gov.co

siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	OBSERVACIONES
1. Recibir los Ingresos Fideicomitidos a que se hace referencia en el presente Contrato para afectarlos al Patrimonio Autónomo y para destinarlos a lo establecido en el presente Contrato.	X			
2. Realizar los pagos por cuenta de los Fideicomitentes, a favor de los Destinatarios De Pagos, que instruya el Fideicomitente o el Comité Fiduciario.	X			
3. Mantener los bienes del patrimonio autónomo separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.	X			
4. Contratar, conforme a las instrucciones que imparta el Comité Fiduciario, los expertos que se requieran para defender o representar los intereses del Fideicomiso.				NO APLICA
5. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución y debida realización del objeto y finalidad del presente Contrato.	X			
6. Desarrollar el procedimiento operativo idóneo que permita la recepción de los Ingresos Fideicomitidos ingresen a la Fiduciaria y a su vez abrir las Cuentas a nombre del Patrimonio Autónomo, para que allí se depositen dichos Ingresos Fideicomitidos.	X			
7. Presentar a los Fideicomitentes los informes que le sean solicitados en cualquier oportunidad sobre el desarrollo y ejecución del Contrato, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al recibo de la solicitud.	X			
8. Rendir cada seis (6) meses cuentas comprobadas de su gestión a los Fideicomitente y al Ente Gestor. La rendición comprobada de cuentas de la Fiduciaria se realizará de acuerdo con las instrucciones aplicables de la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por los Fideicomitentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Por su parte, los Fideicomitentes tendrán treinta (30) días hábiles desde la fecha de envío del mencionado correo electrónico por parte de la Fiduciaria, para presentar objeciones a la correspondiente rendición de cuentas.	X			

*g*

9. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de presentar informe que se requieran al Comité Fiduciario en relación con el avance del proceso de desvinculación y desintegración de los vehículos del Transporte Público Colectivo.	X			
10. Establecer las Subcuentas de conformidad con las disposiciones del presente Contrato.	X			
11. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil.				NO APLICA
12. Actuar en defensa de los Ingresos Fideicomitidos en el Patrimonio Autónomo, oponerse a cualquier medida ejecutiva que se tome contra él o los bienes que lo integran, dando aviso inmediato sobre tal hecho a los Fideicomitentes y al Ente Gestor, y ejercer las acciones legales en cuanto sea necesario, contra actos de terceros o de los mismos Fideicomitentes.	X			
13. Atender y cumplir las instrucciones que, conforme al presente Contrato, le impartan el Ente Gestor y el Comité Fiduciario para la ejecución del presente Contrato.	X			
14. Pedir instrucciones al Comité Fiduciario, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la Fiduciaria haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del Comité Fiduciario, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.	X			
15. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus facultades y obligaciones, cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en este Contrato, o cuando las circunstancias así lo exijan.	X			
16. Administrar de manera separada y diferenciada para cada uno de los Fideicomitentes los recursos que se destinen al Proceso de Desvinculación y Desintegración Física de los vehículos.	X			



17. Invertir los recursos que ingresen al Patrimonio Autónomo en el Fondo Alianza Gobierno administrado por la Fiduciaria, cuyo reglamento se encontrará puesto a disposición de los Fideicomitentes en la página web de LA FIDUCIARIA (www.alianza.com.co).	X			
18. Realizar oportunamente los pagos especificados en el presente Contrato a favor de los Fideicomitentes y/o de terceros, dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente Contrato que resulten aplicables.	X			
19. Adoptar los procedimientos técnicos y operativos dirigidos a suministrar oportunamente a Transcaribe en su calidad de gestor del servicio público de transporte de Cartagena de Indias, la información que requiera. Dichos procedimientos deben permitir la obtención y conservación de dicha información para fines probatorios.	X			
20. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la ley y del presente Contrato.	X			

## **RESUMEN DEL FIDEICOMISO - PATRIMONIO AUTÓNOMO**

### **Beneficiarios**

Son beneficiarios del fideicomiso las personas que están debidamente registradas como tal las bases de datos de Alianza Fiduciaria S.A.

<b>FIDEICOMITENTES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SOTRAMAC S.A.S	37.743 %
TRANSCARIBE S.A.	31.635 %
TRANSAMBIENTAL S.A.S	30.622 %

*g*

## INGRESOS

### RELACION APORTES FIDEICOMISO FUDO

	FECHA	TRANSAMBIENTAL	FECHA	SOTRAMAC SAS	FECHA	TRANSCRIBE
RECURSOS POR OPERADOR	16/10/2015	\$ 300.000.000,00	16/10/2015	\$ 514.000.000,00	7/06/2016	\$ 16.000.000.000,00
	21/10/2015	\$ 1.400.000.000,00	3/11/2015	\$ 4.406.812.000,00	7/06/2016	\$ 2.231.641.038,00
	23/10/2015	\$ 8.000.000.000,00	23/11/2015	\$ 20.219.000,00	13/10/2016	\$ 2.203.863.557,00
	29/10/2015	\$ 7.026.448.523,00	24/11/2015	\$ 4.058.616.000,00	28/11/2016	\$ 723.915.806,37
	10/10/2016	\$ 500.000.000,00	19/10/2016	\$ 1.000.000.000,00	21/07/2017	\$ 8.319.750.345,20
	23/12/2016	\$ 17.447.739.416,00	20/10/2016	\$ 300.000.000,00	21/07/2017	\$ 4.959.251.035,00
	19/09/2017	\$ 2.270.721.862,37	20/01/2017	\$ 7.900.000.000,00	24/07/2017	\$ 3.360.499.310,00
	28/12/173	\$ 6.279.949.428,00	24/01/2017	\$ 100.000.000,00	5/10/2017	\$ 19.359.477,85
			19/09/2017	\$ 2.570.249.007,80		
			25/10/2017	\$ 20.000.000,00		
		30/10/2017	\$ 11.000.000.000,00			
VALORES EN PESOS		\$ 43.224.859.229,37		\$ 31.889.896.007,80		\$ 37.818.280.569,42
VALOR COMPENSADO		\$ 3.320.334,00		\$ 9.150.945.969,30		\$ -
TOTAL RECURSOS		\$ 43.228.179.563,37		\$ 41.040.841.977,10		\$ 37.818.280.569,42

En total se han recibido en el encargo **\$122.087.302.109,89**

A corte 31 de enero de 2018, se han efectuado reconocimientos a propietarios de 573 vehículos de TPC, en desarrollo del Proceso de Desvinculación y Desintegración Física.

## EGRESOS

A continuación, se relacionan los pagos según ordenes de Giro, quedando un saldo en el Fondo Fidecomiso FUDO sistema Transcaribe– Desintegración N°58040000580 **\$ 37.454.739.434,12**

ENCARGO No 58040000580			
Orden de Giro	Fecha de Pago	Cantidad de Placas	Valor Girado
No 1	15-dic	21	\$ 1.364.275.031,77
No 2	21-dic	2	\$ 618.033.027,70
No 3	21-dic	7	\$ 180.120.797,47

No 4	28-dic	6	\$	702.135.859,26
No 5	30-dic	2	\$	188.326.493,60
No 6	13-ene	1	\$	74.447.046,29
No 7	18-ene	5	\$	252.714.857,20
No 8	21-ene	8	\$	569.412.063,31
No 9	28-ene	2	\$	147.708.698,93
No 10	29-ene	5	\$	294.529.616,75
No 11	15-feb	7	\$	796.377.738,76
No 12	19-feb	1	\$	104.755.139,11
No 13	23-feb	13	\$	1.213.892.581,89
No 14	25-feb	2	\$	158.046.178,94
No 15	26-feb	3	\$	211.912.653,01
No 16	07-mar	28	\$	4.143.367.598,62
No 17	10-mar	26	\$	3.110.563.468,35
No 18	10-mar	1	\$	97.060.681,19
No 19	10-mar	2	\$	342.517.352,82
No 20	17-mar	24	\$	3.266.065.876,34
No 21	18-mar	1	\$	74.447.056,29
No 22	31-mar	12	\$	1.914.254.952,10
No. 23	11-abr	1	\$	88.046.297,82
No 24	12-abr	4	\$	486.988.801,47
No.25	18-abr	5	\$	617.566.360,95
No 26	22-abr	11	\$	1.311.906.369,20
No.27	02-may	5	\$	714.468.504,80
No 28	05-may	2	\$	297.047.537,31

No 29	13-may	6	\$	692.037.092,94
No 30	20-may	2	\$	162.239.438,07
No 31	27-may	4	\$	605.775.094,91
No 32	03-jun	2	\$	351.935.767,73
No 33	09-jun	2	\$	201.275.204,08
No 34	17-jun	2	\$	322.263.327,12
No 35	23-jun	4	\$	561.123.920,31
No 36	01-jul	6	\$	1.070.702.691,97
No 37	06-jul	6	\$	794.081.105,80
No 38	19-jul	30	\$	6.024.102.864,00
No 39	19-jul	1	\$	11.606.039,28
No 40	22-jul	1	\$	226.613.331,08
No 41	22-jul	9	\$	1.436.273.424,88
No 42	27-jul	13	\$	2.107.280.577,00
No 43	27-jul	1	\$	217.553.701,47
No 44	19-ago	8	\$	1.680.768.601,56
No 45	12-sep	1	\$	78.434.807,36
No 46	12-ago	3	\$	637.906.373,60
No 47	14-oct	24	\$	3.766.441.614,32
No 48	21-oct	25	\$	3.547.037.502,05
No 49	02-nov	3	\$	443.507.855,12
No. 50	19-oct	1	\$	75.061.076,31
No. 51	28-nov	3	\$	713.142.535,07
No. 52	27-dic	23	\$	5.714.015.835,19
No. 53	27-dic	1	\$	126.809.261,33



No. 54	23-ene	3	\$	150.498.148,61
No. 55	23-ene	2	\$	381.000.812,96
No. 56	30-ene	5	\$	364.185.415,45
No. 57	17-feb	2	\$	308.452.311,53
No.58	23-feb	3	\$	611.091.517,23
No.59	9-mar	2	\$	407.394.344,82
No.60	15-mar	3	\$	485.975.923,39
No.61	05/abril	4	\$	520.22.667,26
No.62	06/Abril	3	\$	471.201.635,46
No.63	11-abril	3	\$	445.757.689,50
No.64	12-abril	4	\$	660.020.438,79
No.65	03-May	1	\$	103.697.172,41
No.66	02-may	1	\$	93.731.756,28
No.67	05-may	11	\$	1.793.032.382,27
No.68	10-may	1	\$	57.884.480,00
No.69	10-may	4	\$	508.645.183,87
No.70	10-may	1	\$	224.432.433,37
No.71	17-may	1	\$	109.980.851,18
No.72	17-may	2	\$	311.437.294,64
No.73	24-may	7	\$	882.418.747,38
No.74	31-may	1	\$	109.980.851,18
No.75	31-may	1	\$	78.223.929,50
No.76	13-jun	5	\$	488.162.237,66
No.77	10-jul	7	\$	667.282.103,07
No.78	25-jul	1	\$	38.500.000,00

9



No.79	17-Jul	1	\$	84.538.570,19
No.80	04-Agos	5	\$	525.090.151,19
No.81	15-Agos	2	\$	205.235.397,20
No.82	8-Sep	1	\$	112.417.017,91
No.83	7-Sep	45	\$	275.787.703,69
No.84	21-Sep	4	\$	471.147.953,88
No.85	20-Sep	1	\$	6.110.472,00
No.86	4-Oct	31	\$	158.603.468,00
No.88	26-Sep	1	\$	108.881.899,41
No.89	4-Oct	7	\$	58.102.668,63
No.90	6-Oct	1	\$	67.500.704,95
No.91	10-Oct	4	\$	672.129.992,66
No.92	20-Oct	5	\$	27.762.233,00
No.93	19-Oct	1	\$	69.980.851,18
No.94	19-Oct	4	\$	492.009.923,01
No.95	23-Oct	14	\$	130.270.225,71
No.96	19-Oct	4	\$	592.014.868,27
No.98	01-Nov	1	\$	90.644.567,05
No.99	31-Octu	3	\$	3.593.601,00
No.100	17-Nov	6	\$	27.124.380,99
No.102	21-Nov.	8	\$	957.946.707,64
No.104	30-Nov	1	\$	149.491.094,98
No.105	12-Nov	2	\$	4.068.976,00
No.106	13-Nov	1	\$	14.653.868,00
No.108	13-Nov	14	\$	2.239.280.894,66






No.109	26-Dic	4	\$	26.330.758,60
No.110	04-Ene	1	\$	69.357.082,88
No.111	27-Dic	15	\$	1.887.288.214,71
No.113	5-Ene	1	\$	7.138.281,83
No.114	4-Ene	3	\$	390.822.991,88
No.115	9-Ene	1	\$	20.000.000,00
No.116	18-Ene	2	\$	445.855.120,69
No.117	16-Ene	3	\$	174.129.815,73
No.118	16-Ene	1	\$	92.394.266,23
No.119	19-Ene	1	\$	20.0000.000,00
No.121	31-Ene	10	\$	2.057.181.771,21
<b>TOTAL GIRADO SEGÚN ORDEN DE GIRO</b>			<b>\$</b>	<b>77.168.695.471,05</b>
<b>CUATRO POR MIL</b>			<b>\$</b>	<b>306.234.892,40</b>
<b>DISPONIBLE ENCARGO 58040000580</b>			<b>\$</b>	<b>37.454.739.434,12</b>
<b>DISPONIBLE RECURSOS</b>			<b>\$</b>	<b>37.454.739.434,12</b>

## RETENCIONES

Según Orosí No 1. Las partes acuerdan modificar parcialmente la Cláusula Décima Octava del contrato de Fiducia, adicionando el numeral 21, cuyo texto será el siguiente:

“21. Efectuar en su calidad de vocera y administradora del fideicomiso la liquidación, declaración y pago de los impuestos que se causen con ocasión al pago por concepto de compensación a los propietarios de los vehículos de Transporte Público Colectivo de la





ciudad de Cartagena elegidos en desarrollo del proceso de desvinculación y desintegración.”

Durante el periodo de este informe se hicieron traslados a la sociedad Fiduciaria por concepto de retención en la fuente por valor de: \$20.571.817,72

- **GASTOS FINANCIEROS**

Con corte a este informe se generaron gastos por GMF \$8.228.727,10

- **COMISIÓN FIDUCIARIA**

Durante el periodo objeto de este informe no se realizaron pagos por concepto de comisión fiduciaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la cláusula 23 del contrato de fiducia.

- **ESTADO DE LOS RECURSOS**

El saldo de los fondos administrados es el siguiente con corte de este informe:

FONDO FIDECOMISO FUDOSISTEMA TRANSCARIBE – OPERADOR N°  
58040000578 **Saldo \$0,00**

FONDO FIDECOMISO FUDOSISTEMA TRANSCARIBE – VEFU N°58040000579 **Saldo  
\$185.403.165,24**

FONDO FIDECOMISO FUDOSISTEMA TRANSCARIBE– DESINTEGRACION  
N°58040000580 **Saldo \$37.454.739.434,12**

- **ASPECTOS RELEVANTES**

➤ A partir de la orden de giro No.83 se dio inicio a la devolución de los valores





indexados en la compensación.

- La Fiduciaria debe notificar por edicto a aquellos propietarios que no ha sido posible notificar, de acuerdo a lo establecido en la norma.

Los suscritos,

**Jaime Jiménez González**  
P. E. Dir. Administrativa y Financiera – Tesorero  
Supervisor

**Ricardo Morales Vergara**  
P. E. Dir. De Operaciones  
Supervisor



Primero la  
*Gente*

🏠 Urb. Anita. Diag. 35 # 71 - 77  
📞 641 1320  
🌐 [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)